



Propiedad Industrial – Derechos de Autor
Derecho Comercial – Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

71
65

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 00090443 00000005 Folios: 5

Fecha (USD): 2004-04-05 14:10:52

Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señor Jefe de la
División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite :
Actuación :
Evento :
Expediente : No.00-90443

Referencia : Solicitud patente Modelo de Utilidad:
DESHUMIDIFICADOR NO ELÉCTRICO.

Solicitante : RONVAL LTDA

I- RESPUESTA A REQUERIMIENTO

JORGE E. VERA VARGAS, obrando como apoderado de RONVAL LTDA, por este medio doy respuesta al oficio No. 03210 marzo 25 de 2004, concepto técnico No. 350, examinador técnico código : 202018, en lo siguiente:

- Me refiero al concepto técnico No.350 emanado de ese Despacho en el cual se cuestiona la novedad para nuestra solicitud de la referencia consistente en un DESHUMIDIFICADOR NO ELÉCTRICO, con base en la anterioridad allegada en el examen de fondo, relativa a la Patente Española es 1 039 679 publicada en el año de 1999 y que hace referencia a un

dispositivo de características similares en funcionamiento, mas no en diseño al solicitado por nosotros en el expediente de la referencia.

- A efectos de aclarar algunos aspectos que puedan prestarse a una identidad de los dos dispositivos en cuestión, nos permitimos observar sobre la SIMPLICIDAD de nuestro modelo, contrario a las formas muy elaboradas del modelo español en cuanto a su diseño y presentación.
- Asi pues, el modelo de nuestra solicitud con base en la descripción y figuras presentadas en su oportunidad, consta de tres piezas de acople, representadas por: un recipiente de base, una canastilla encajable dentro del recipiente, y una tapa de cierre para el cuerpo del recipiente.
- El modelo contiene dentro de la canastilla una composición de cloruro de calcio, y la canastilla viene con una serie de ranuramientos o perforaciones de corte sobre su pared lateral a fin de permitir el drenaje del agua o humedad la cual se depositará en el fondo del recipiente.
- A su vez, el modelo de la patente española ES 1 039679 presenta una forma muy elaborada para el moldeo de sus piezas con base en una serie de pestañas y aletas de fijación, dobleces con funciones muy definidas en el conjunto que en sí lo constituyen una recipiente, una bandeja plana de rejilla y una tapa, pero cuyas características de diseño y fabricación ofrecen diferencias de forma con los componentes de nuestro modelo, que a la luz

de las descripciones y figuras ilustrativas de los dos textos, podríamos establecer según el siguiente cuadro de características:

SOLICITUD 00 – 90443	PAT. E.S. 1 03 9679
La tapa 1 es una tapa circular cerrada, sin perforaciones. La tapa 1 ajusta simplemente sobre el recipiente 5 La canastilla troncocónica 3 lleva perforaciones o ranuras sobre su pared y encaja sobre una pestaña interior del recipiente 5, y así mismo tiene un diseño de escalonamientos en su pared lateral.	La tapa 3 de contorno rectangular lleva perforaciones de ventilación La tapa 3 perforada encaja en algunas partes sobre la bandeja o canastilla 2. Detalle A. Se menciona una bandeja intermedia 2 rectangular que se sostiene sobre el recipiente 1 mediante aletas de soporte 2f sobre el borde 1b del mismo según el detalle B adjunto. Su perforado como rejilla es de dos calibres para dos vaciados diferentes, 2d y 2e.

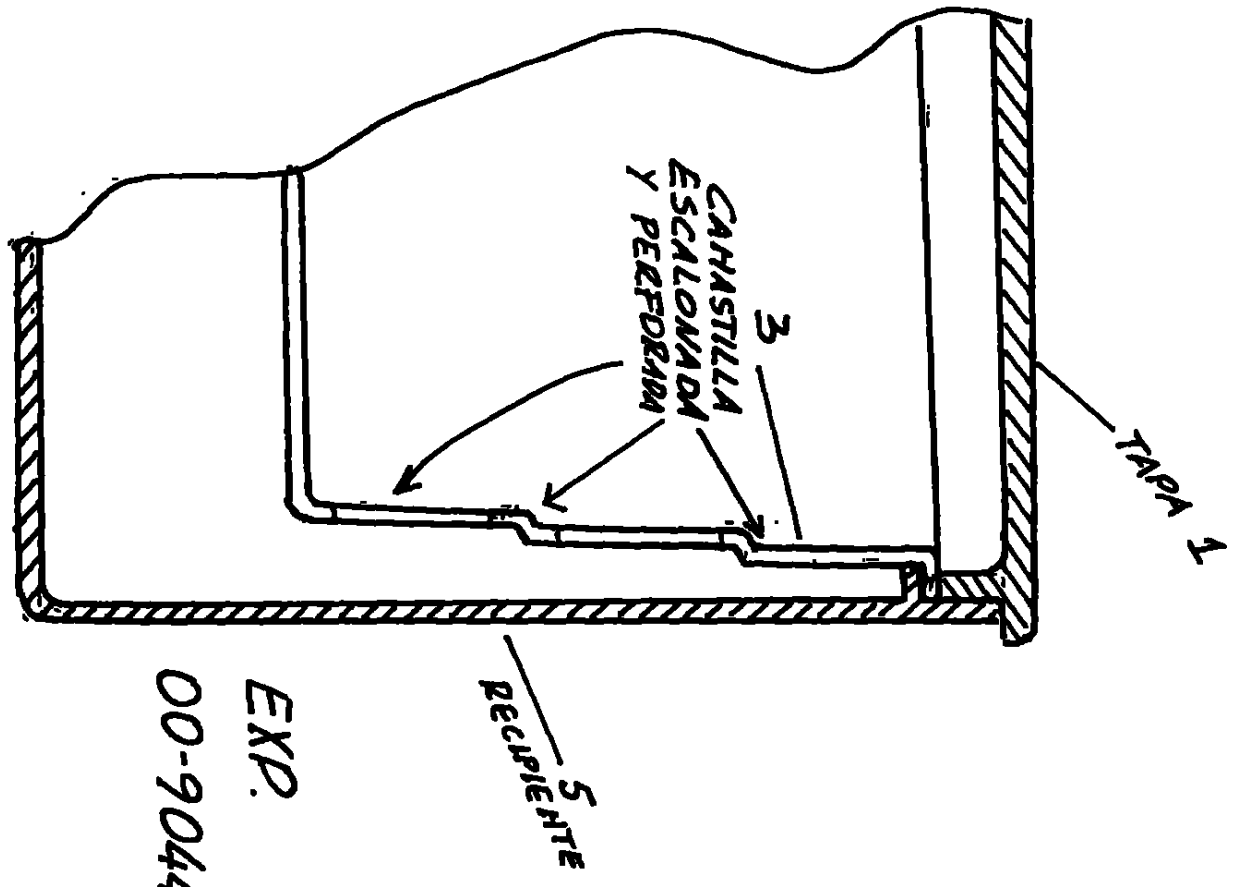
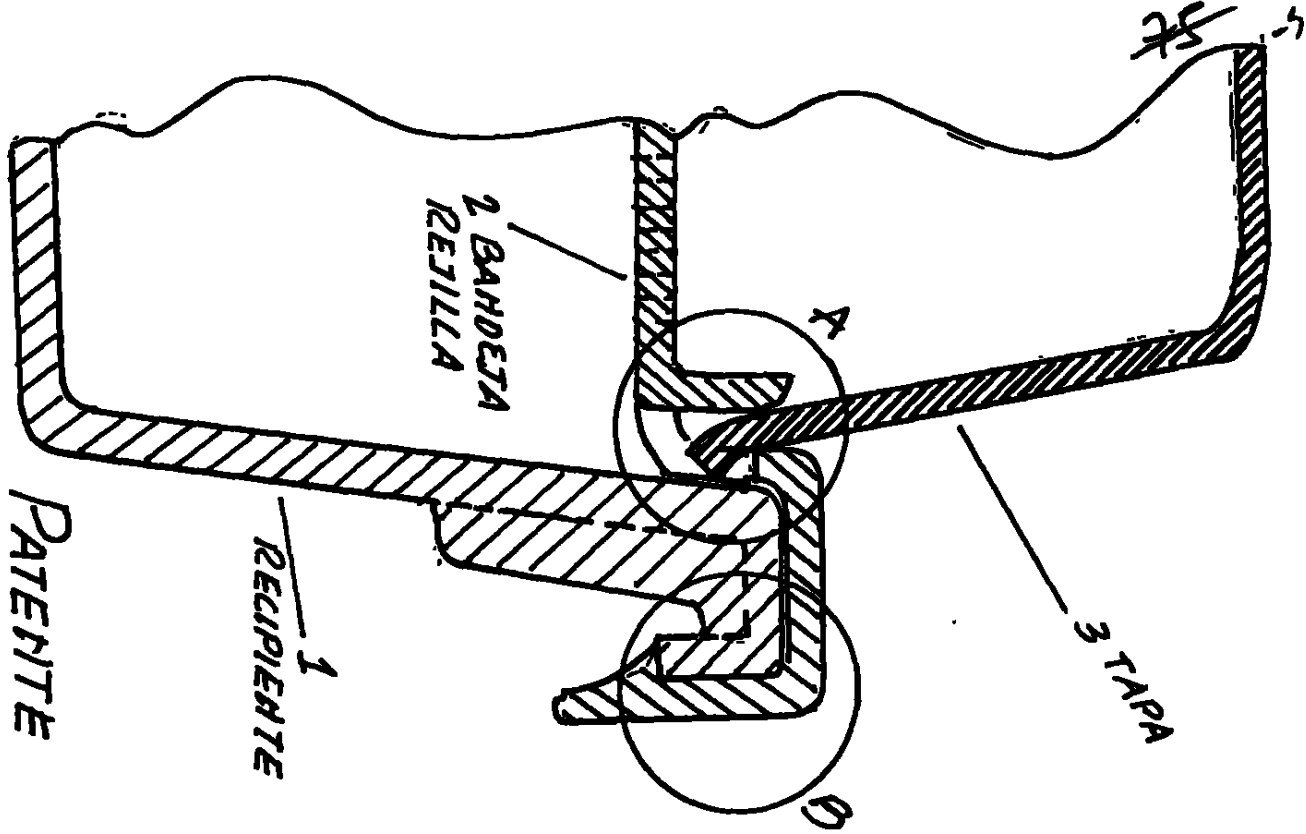
- Estas diferencias de diseño se aprecian mejor en la Figura comparativa adjunta a la presente, lo que nos lleva a insistir en una forma de modelo mas simple respecto del modelo español y de más fácil ejecución, así sea para el mismo fin, realizando en alguna forma el nivel inventivo de nuestro solicitante frente a las complicaciones formas de ejecución del antecedente allegado.

Por lo tanto, solicitamos con base en los argumentos anteriores proseguir el estudio con miras a la patentabilidad de nuestro modelo de la solicitud 00-90443 dentro de la forma descrita, ilustrada y reivindicada en la presente.

II - Anexo figuras comparativas.



JORGE E. VERA VARGAS
CC. No.17.150.455
T.P. 12.122



EXP.
00-90443

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N°: 00-90443

Clasificación Internacional: G05D 22/00

Concepto Técnico No: 822

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta las observaciones presentadas por el solicitante en los folios 71 a 75, el capítulo descriptivo comprendido en los folios 6 a 9, el capítulo reivindicatorio conformado por 5 cláusulas que se encuentran en el folio 10 y los dibujos comprendidos en los folios 11-12 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El objeto del modelo de utilidad es suministrar un deshumidificador no eléctrico, concebido para absorber y retener la humedad del aire depositándola en un envase o recipiente que contiene cloruro de calcio o diferentes químicos higroscópicos con similares características y propiedades químicas, permitiendo mantener el aire limpio, sin malos olores, hongos, etc.; en sitios donde la humedad relativa del aire es alta y hay una ventilación deficiente.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Deshumidificador no eléctrico", el cual se lleva a cabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Deshumidificador no eléctrico, caracterizado porque su estructura comprende un envase o recipiente provisto de una canastilla, un químico higroscópico y una tapa"*.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: G05D 22/00.

3. Determinación del estado de la técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida"*.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud

de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad se encontró que antes del 27 de noviembre de 2000, fecha de radicación de la solicitud en estudio, un documento relacionado con la materia de la presente solicitud:

N°	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	ES 1.039.679	CONTENEDOR DE MATERIAL PLASTICO, PARA MATERIALES ABSORBENTES	01-01-1999

4. Evaluación de los requisitos de patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses".

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al publico por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

El presente modelo de utilidad, se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice (ver folio 10): *"Deshumidificador no eléctrico, caracterizado porque su estructura comprende un envase o recipiente provisto de una canastilla, un químico higroscópico y una tapa".*

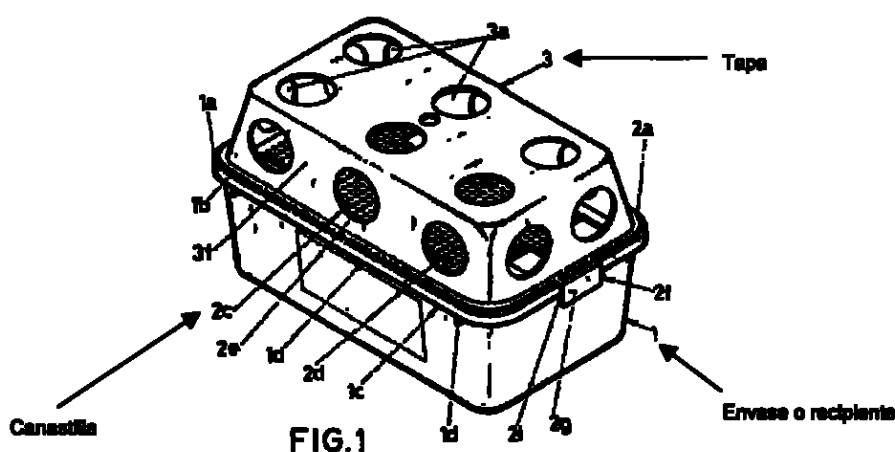
Se le recuerda al solicitante que el examen de novedad se efectúa comparando elemento por elemento de la invención tal como es definido por las

reivindicaciones con los del estado de la técnica. No hay que olvidar que el tenor de las reivindicaciones es el que determina el alcance de la protección conferida por la patente (art. 51). Por ello, al analizar la novedad se deben interpretar las reivindicaciones tomando el sentido mas amplio de las definiciones empleadas.

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención se realizó el siguiente análisis:

- 1) El documento ES 1.039.679 (mencionado de ahora en adelante como D1) se refiere a un contenedor para materiales absorbentes de humedad ambiental, como cloruro de calcio (ver descripción; figura 1)

Fig. 1 del documento ES 1.039.679 (D1)



- 2) Al comparar la reivindicación 1 de la solicitud en estudio con las características del documento D1 (ver figura 1; descripción), vemos que el documento D1 comprende:

- Un envase o recipiente (1) (ver figura 1)
- Una canastilla o rejilla de soporte (2c) (ver figura 1; columna 3, línea 52- columna 4, línea 11)
- Un químico higroscópico (ver columna 1, líneas 24-29)
- Una tapa (3) (ver figura 1; columna 3, líneas 65-66)

- 3) Las características adicionales de cada una de las reivindicaciones dependientes 2, 4 y 5 se divulgan en el documento D1:

- Reivindicación 2: D1; figuras 1
- Reivindicación 4: D1; columna 1, líneas 24-29
- Reivindicación 5: D1; figuras 1; descripción.

- 4) Al comparar elemento por elemento de la invención tal como es definido por las reivindicaciones con el documento ES 1.039.679 (D1), se observa que dicho documento contiene las características de las reivindicaciones 1, 3, 4 y 5 de la presente solicitud en estudio, como se puede comprobar en los numerales anteriores (1 a 3). El documento D1 cumple con el objeto de la

presente solicitud que es el de suministrar un deshumidificador no eléctrico, concebido para absorber y retener la humedad del aire depositándola en un envase o recipiente que contiene cloruro de calcio o diferentes químicos higroscópicos, permitiendo mantener el aire limpio, sin malos olores, hongos, etc., en sitios donde la humedad relativa del aire es alta, sin utilizar energía eléctrica.

- 5) En dichas reivindicaciones no se observan características técnicas esenciales de la invención que la hagan o pudieran hacer diferente del estado de la técnica; por lo tanto, el objeto de la solicitud en estudio es idéntico a lo comprendido en el documentos D1, con lo cual queda desvirtuada la novedad de esta.

En conclusión, los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES 1.039.679	1-5	Novedad

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda Negar las reivindicaciones 1 a 5 del folio 10.

Bogotá D.C., 07 julio de 2004

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 822	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
---------------------------------	------------------------	-------------------------------------